

RESOLUCION N° 94.1.1.1. 1241

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 2 de junio de 1994, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de CONVERSA CONVERTIDORA DE PAPEL S.A.

QUE el señor Horst Moeller Freile, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del Dr. Armando Baroja, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, cuya efecto ha presentado copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Quito Societario mediante memorando No. DJC.94/1060 de 7 de junio de 1994, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que ocurriera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN uso de las atribuciones asignadas por la Resolución N° MDT.92513 de 18 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de CONVERSA CONVERTIDORA DE PAPEL S.A. por SETENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES (S/78'000.000,00), con lo que asciende a OCHENTA MILLONES DE SUCRES (S/80'000.000,00 dividido en 800 acciones ordinarias y nominativas de CIEN MIL SUCRES (S/100.000,00) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 4 de mayo de 1990 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

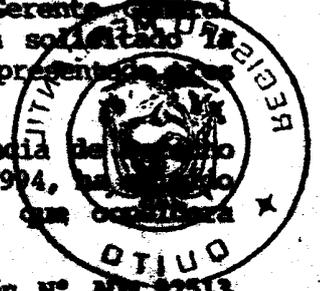
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, el 8 JUN 1994

Pablo Ortiz García

EGR/FCMT



1975



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 1675 del Registro Mercantil tomo 125. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. - Quito, a 25 de

Julio de 1975

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

[Handwritten signature]

8 JUN 1984

144 mil